

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

a quien se le haga saber p.^a su aceptación, en cargar
doles que se qualquiera novedad q. adviertan den quenta
inmediatam.^{te} a la N. Justicia p.^a q. esse se imponga el
condigno castigo a q. se han acordado =

Iguualmente y con el propio fin, nombro el
Ayuntamiento por Maestros breedores del Tero, a los maestros
Pedro Morico Muñoz, ya Ant.^o Marco Garcia y faysor
Juan Co. para q. vigilen sobre las fabricas de Tero p.^a
q. esse se hagan de buena calidad a su entera satisfac-
cion, como y tambien la medida que deberen en el
Pueblo catorce celem.^{tes} la farga; y en el Argezar quince
la mitad colmado y la otra mitad sin él; el precio de cada
Caja q. saca en Tero a sus expensas brece =; y en el Arge-
zar a la mitad yendo los duños q. lo recienten por el = con
la presencia q. de qual quier falta en la medida,
como en el exercio de su valor se va castigado con todo
Vigor =

tambien nombro el Ayuntamiento por Maestros
Aperadores a Pedro Ruiz, ya Jose Juan Gil a quien se le
haga saber para q. les comen y puedan exercen los sui
derechos, con lo que se concluyo esta dita
y firman los N. concurrentes = que darnos =

Accordado =
Martinez
Sotano
Armeny
Pedro Ant. Ferras
Palao

